NIS 2020-04-005306

COMUNICACIÓN INTERNA

000458

-9 DIC. 2020

PARA: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Director, Regional Antioquia

ASUNTO: Autorización de Pago

Cordial Saludo,

Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de:

CONTRATISTA	NIT	# CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL	# RP	VALOR FACTURAS	SALDO ACTUAL CONTRATO
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A	890900650-9	CO1.PCCNTR. 1456762 de 2020	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63820	14.280.261	57.502.588
					NUEVO SALDO	43.222.327

Entidad contratada para la prestación de servicios a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, cuenta bancaria No. 10160032443 Ahorros Bancolombia.

Documentos adjuntos:

- Facturas originales (13)
- Certificación Aportes Parafiscales (1)
- Relación de Servicios Prestados (1)
- Certificación del supervisor del contrato (1)

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Juan Felipe Rendón Ochoa

Anexo: Veinticuatro (24) folios

GRUPO	ÁREA	RESPONSABLE	FIRMA	V.B
SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL	SUPERVISIÓN	KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA		
SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL	AUDITORÍA	LUIS GERMAN HENAO MAYA		

Proyectó: Isabel Cristina Villa Llano, Técnico Administrativo SMA SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA

LA SUPERVISORA DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que para efectos del pago #5, y de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.1456762 del 26 de marzo de 2020 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 63820 del 27 de marzo de 2020 y otrosí #1 para disminución de recursos del 17 de septiembre de 2020 suscrito con ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A, identificado con Nit No. 890.900.650-9, cuyo objeto y alcance contractual es 5_343 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYE SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO. Cuyo alcance contractual es son los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 994 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia y 110 beneficiarios de otras regionales en condición de visitantes o radicados en el departamento Antioquia, para un total aproximado de 1.104 beneficiarios, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo al funcionamiento de la entidad. Los servicios de oftalmología especializada, incluirán oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva). PARAGRAFO: Se entenderán incluidos dentro del presente alcance contractual todos los servicios ofertados por EL CONTRATISTA relacionados en el portafolio de servicios presentado en la propuesta del proceso SAMC-ANT-0188-2020, documento que hace parte integral del presente contrato. Durante el período comprendido entre el 22 de octubre al 04 de diciembre de 2020, por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($14.280.261) M/Cte. desagregados según 13 facturas que a continuación se detallan y soportadas mediante 56 órdenes de atención expedidas por el Servicio Médico Asistencial, firmadas y/o con constancia de atención firmada por cada uno de los beneficiarios. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Medellín, a los 09 días del mes de Diciembre de 2020

FACTURA	FECHA	VALOR
FO2526	04/12/2020	$ 4.074.361
FO2527	04/12/2020	$ 147.000
FQ4800	04/12/2020	$ 96.000
FQ4801	04/12/2020	$ 189.600
FQ4802	04/12/2020	$ 334.900
FQ4803	04/12/2020	$ 83.700
FQ4804	04/12/2020	$ 83.700
FQ4805	04/12/2020	$ 83.700
FQ4806	04/12/2020	$ 251.100
FQ4807	04/12/2020	$ 889.200
FQ4808	04/12/2020	$ 3.816.000
FQ4809	04/12/2020	$ 415.000
FQ4810	04/12/2020	$ 3.816.000
TOTAL		**$ 14.280.261**

KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA
COORDINADORA SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Revisó: Luis Germán Henao Maya - Auditor Médico SMA SENA – Regional Antioquia
Liquidó: Isabel Cristina Villa Llano - Técnico Administrativo SMA SENA – Regional Antioquia

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05
CONTRATO CO1.PCCNTR.1456762 DEL 2020

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.1456762 DEL 26 DE MARZO DE 2020**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	**NIT. 890.900.650-9**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000)**
OTROSÍ #1 (DISMINUCIÓN RECURSOS):	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**5_343 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYE SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES CON QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, JUNTO CON LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE SUPERVISOR Y CONTRATISTA.**
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	**14 DE ABRIL DE 2020**
SUPERVISOR:	**KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA – COORDINADORA SMA REGIONAL ANTIOQUIA**
PRORROGAS O ADICIONES:	**SI __ NO X**
PERÍODO DE FACTURACIÓN:	**OCTUBRE 22 DE 2020 – DICIEMBRE 04 DE 2020**
FECHA PRESENTE INFORME:	**DICIEMBRE 09 DE 2020**

A. ALCANCE CONTRACTUAL

Son los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 994 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia y 110 beneficiarios de otras regionales en condición de visitantes o radicados en el departamento Antioquia, para un total aproximado de 1.104 beneficiarios, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo al funcionamiento de la entidad. Los servicios de oftalmología especializada, incluirán oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva). PARAGRAFO: Se entenderán incluidos dentro del presente alcance contractual todos los servicios ofertados por EL CONTRATISTA relacionados en el portafolio de servicios presentado en la propuesta del proceso SAMC-ANT-0188-2020, documento que hace parte integral del presente contrato.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ESPECÍFICAS**

1. Presentar inscripciones vigentes en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento aplicables a la prestación de servicios a contratar establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
2. Cumplir con la normatividad vigente y concordante necesaria para la prestación de servicios de salud visual objeto del contrato el SENA Regional Antioquia: 1.Ley 9 del 24 de enero de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.” 2. Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.” 3. Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 4., “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.” 5. Resolución 4396 del 12 de noviembre de 2008, “Por la cual se adopta el manual de condiciones técnico-sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.” 6. Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". 7.Resolución 3678 del 28 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se modifican los términos establecidos en los artículos 5, 11 y 20 de la Resolución 2003 de 2014".
3. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), así como optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del “SMA” y contenidas en el portafolio de servicios propuesto y que hace parte integral del contrato a celebrar.
4. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas propuestas en el portafolio de servicios.
5. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.
6. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.
7. Acatar requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.
8. Asistir a las reuniones que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin para garantizar una correcta ejecución contractual.
9. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b)

Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.

10. Contar con infraestructura física que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales para la prestación del servicio del objeto contractual, con espacios físicos adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
11. Contar con el recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.
13. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.
14. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016 del SMA del SENA

- **GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
5. Prestar los servicios propuestos objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
6. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa en la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
7. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
8. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015, decreto 1882 de 2018 y demás normatividad vigente en materia contractual.
10. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestado, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la

calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del ministerio de Salud.

11. Entregar resumen de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico solicitados por los Profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.
12. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
13. Presentar la facturación en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.
14. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones de la Resolución 1262 de 2016 de SMA.
15. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
16. Entregar bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
22. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.

23. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
24. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. Serán válidas las órdenes de atención remitidas vía correo electrónico SIEMPRE Y CUANDO el contratista presente como soporte de la atención la orden debidamente firmada por el beneficiario SENA.
25. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

C. BALANCE FINANCIERO:

Valor del Contrato	$ 170.000.000
Disminución Recursos	($ 60.000.000)
Valor Ejecutado	$ 52.497.412
Valor del Pago NRO. 5	$ 14.280.261
Saldo de Contrato	$ 43.222.327
% Porcentaje de Ejecución	60,71

- **Relación de facturas Pago Nro. 5**

No. PAGO	No. NIT	V/R TOTAL CONTRATO	No. FACTURAS	VALOR FACTURAS	SALDO X EJECUTAR
	890900650-9	$ 110.000.000	Saldo Actual RP 63820		$ 57.502.588
5	890900650-9	$ 110.000.000	FO2526	$ 4.074.361	$ 53.428.227
5	890900650-9	$ 110.000.000	FO2527	$ 147.000	$ 53.281.227
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4800	$ 96.000	$ 53.185.227
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4801	$ 189.600	$ 52.995.627
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4802	$ 334.900	$ 52.660.727
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4803	$ 83.700	$ 52.577.027
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4804	$ 83.700	$ 52.493.327
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4805	$ 83.700	$ 52.409.627
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4806	$ 251.100	$ 52.158.527
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4807	$ 889.200	$ 51.269.327
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4808	$ 3.816.000	$ 47.453.327
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4809	$ 415.000	$ 47.038.327
5	890900650-9	$ 110.000.000	FQ4810	$ 3.816.000	$ 43.222.327
TOTAL				$ 14.280.261	$ 43.222.327

D. PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Se revisan las 13 facturas objeto de pago del presente informe, así como las 56 órdenes de atención expedidas por el Servicio Médico Asistencial SMA, que soportan las facturas y los servicios prestados y facturados por ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A verificando que coincidan y sean pertinentes la prestación de los mismos. La revisión de las facturas y soportes de las mismas desde el aspecto técnico fue realizada por Luis Germán Henao Maya, quien presta sus servicios al SMA Regional Antioquia como Médico Auditor.
2. Se verifica que el valor facturado por ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A es el ofertado y contratado según el contrato No. CO1.PCCNTR.1456762 del 26 de marzo de 2020.
3. A continuación se relacionan los servicios prestados por el contratista durante este periodo de facturación:

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD POR SERVICIO	VALOR TOTAL
LENTES Y MONTURAS	16	$ 4.074.361
CONSULTAS OFTALMOLOGIA	18	$ 889.200
CIRUGIAS	1	$ 415.000
PROCEDIMIENTOS	2	$ 7.632.000
AYUDAS DIAGNOSTICAS	6	$ 620.500
CONSULTAS OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA	6	$ 502.200
CONSULTAS OPTOMETRIA	7	$ 147.000
TOTALES	**56**	**$ 14.280.261**

4. Para este periodo de facturación no se presentaron glosas ni devoluciones que reportar.

E. OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. La ejecución del presente periodo se realizó conforme los alcances y actividades contractuales ofertadas por el contratista.
2. Desde la supervisión se realizó la consulta y verificación en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional de los antecedentes del representante legal del contratista (se adjunta copia de certificados), en los cuales no se encontró novedad alguna que reportar.
3. A la fecha el contrato presenta una ejecución del 60,71%
4. El contratista anexó a las facturas del presente período la certificación de revisoría fiscal firmada a los 04 días del mes de diciembre de 2020 por Gloria Elena Isaza Ospina Revisora Fiscal. Donde certifica que están dando cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes parafiscales (ICBF), cajas de compensación Familiar y Sena. A la fecha se encuentran a paz y salvo con los aportes parafiscales.
5. En el presente informe de supervisión se aprueban para pago 56 órdenes de atención sin firma por parte de las médicas asesoras del SMA debido a la contingencia generada por COVID 19, que ha obligado a la generación y envío de órdenes por correo electrónico. En todos los casos, se cuenta con el soporte de la autorización de las médicas asesoras del SMA remitida por el correo electrónico.

6. Desde la supervisión se realizó la verificación del pago realizado al contratista conforme al Informe de supervisión No.4 por valor de Diez millones trescientos noventa y cuatro mil

novecientos tres pesos ($10.394.903), el mencionado pago se efectuó el día 07 de diciembre de 2020 según comprobante adjunto No. 350218220.

F. SANCIONES: SI___ NO X

G. GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __ BUENO X REGULAR __ INSUFICIENTE ___

Total anexos al presente informe seis (06) folios: Certificados S.S., Certificados Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional y copia de anexos relacionados.

Atentamente,

KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
SUPERVISORA

Revisó: Luis Germán Henao Maya – Auditor Médico SMA SENA – Regional Antioquia
Proyectó: Isabel Cristina Villa Llano – Técnico Administrativo SMA SENA – Regional Antioquia

De: Kelly Johanna Jiménez Mora
A: Isabel Cristina Villa Llano
Asunto: RV: Informe Sena
Fecha: miércoles, 09 de diciembre de 2020 08:06:21 a.m.
Archivos adjuntos: image004.png
INFORME DE EJECUCION DICIEMBRE7 2020.xlsx

Kelly Johanna Jimenez Mora
Coordinadora Servicio Médico Asistencial
Secretaria Despacho Cobro Coactivo
Profesional Defensa Judicial
Regional Antioquia
kjimenezm@sena.edu.co
Teléfono- (4) 576 0000 IP - 42589
Calle 51 N 57-70 Torre Sur,Piso 1,Medellín,Colombia

De: Marcela Garcia <clinicadeoftalmologia@osl.com.co>
Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 7:57
Para: Kelly Johanna Jiménez Mora <kjimenezm@sena.edu.co>; 'Correo Externo' <aempresarial3@osl.com.co>
Asunto: RV: Informe Sena

Buen día Dra Kelly.
Adjunto informe de ejecución.

Quedo atenta a sus inquietudes.

Saludos

Marcela García Marín
Coordinadora Administrativa
Clínica de Oftalmología Santa Lucía
Todo un mundo por ver
Tel: 266 0022 Ext: 113
E-mail: clinicadeoftalmologia@osl.com.co
Cra. 43 A # 14 - 72
Medellín-Colombia
100 años construyendo la visión de un país Santa Lucía
/CalidadEnVision /SantaLucia0SL /SantaLucia0SL /SantaLucia0SL www.osl.com.co

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de diciembre de 2020, a las 23:57:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42885347
Código de Verificación	428853472012082357O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de diciembre de 2020, a las 23:56:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909006509
Código de Verificación	8909006509201208235620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155333489

WEB
23:58:23

Bogotá DC, 08 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42885347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:59:21 horas del 08/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42885347**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA RESTREPO GLORIA MIGNON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Clínica - Óptica
Santa Lucía
Todo un mundo por ver

Medellin, Diciembre 04 del 2020

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Medellin

Respetados Señores

Me permito informar que estamos dando cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes parafiscales (ICBF), cajas de compensación Familiar y Sena.
Certificamos que a la fecha nos encontramos a paz y salvo con los aportes parafiscales.

Cualquier información adicional no dude en comunicarse al teléfono 266 36 61, donde gustosamente le atenderemos.

Atentamente

Gloria Elena Isaza Ospina
Revisora Fiscal
TP 67372-T

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyosorio	YIRLEY VIVIANA OSORIO TOBON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-12-07-3:23 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	350218220	**Fecha Registro:**	2020-12-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	355320	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2020-12-07	**Código de Referencia:**	04500310300350218220	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	10.394.903,00	**Valor Deducciones:**	499.396,00	**Valor Neto:**	9.895.507,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**10.394.903,00**	Valor Deducciones	499.396,00	Valor Neto	**9.895.507,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890900650	**Razón Social:**	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	10160032443	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	355320	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2020-12-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
101000 DESPACHO DIRECCION / C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL												
	Nación	10	CSF	10.394.903,00	0,00	10.394.903,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	407.630,00	407.630,00	
2-03-05-01	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	40.763,00	40.763,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	0,200 %	20.382,00	20.382,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	30.621,00	30.621,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-005-000000 - SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-03	10.394.903,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1002208393	DIAZ GONZALEZ ADRIAN ALEJANDRO	13025	23/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	294729
2	31987706	GARCIA CHAVEZ SANDRA	12488	11/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	111000
3	1035441592	CADAVID LONDOÑO KAROL	12597	12/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	264000
4	39267251	ORTEGA TORRES DORA LUZ	12963	20/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	294729
5	1007240123	AGUDELO FLOREZ DIANA ISABEL	12780	18/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	111000
6	21376863	PEREZ DE ZAPATA CARMEN JULIA	12967	20/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	220000
7	1037649339	URAN ARANGO SANDRA MILENA	11992	29/10/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	294729
8	43003087	AGUILAR GUTIERREZ ROSA MARIA	12619	13/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	251000
9	21447792	CADAVID RAVE MARIA DORIS	13110	24/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	294729
10	32513347	CORDOBA DE PELAEZ DORA ELENA	12046	03/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	294729
11	1000099311	CORREA MONSALVE FELIPE	12115	04/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	294729
12	32476213	VELEZ RINCON MARIA GRACIELA	12394	10/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	294729
13	39351406	ISAZA CADAVID DORA CECILIA	12168	05/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	294729

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
14	42678797	GONZALEZ JARAMILLO GLORIA DE LAS MERCEDES	13107	23/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA OPTICA	176800
15	1035880314	HURTADO CARVAJAL JUAN JOSE	13300	26/11/2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA.	294729
16	32469954	ARROYAVE BARRIENTOS MARIA AMPARO	11408	04/11/2020	SUMINISTRO DE MONTURAS PARA ANTEOJOS EL EXCEDENTE SERA PAGADO POR EL USUARIO DIRECTAMENTE EN LA ÓPTICA (ORDEN VALIDA UNICAMENTE PARA PAGO DE VALOR DE LA MONTURA)	288000
17	1007240123	AGUDELO FLOREZ DIANA ISABEL	8600	12/11/2020	CONSULTA POR OPTOMETRIA	21000
18	1035441592	CADAVID LONDOÑO KAROL	11365	10/10/2020	CONSULTA POR OPTOMETRIA	21000
19	31987706	GARCIA CHAVEZ SANDRA	11472	20/10/2020	CONSULTA POR OPTOMETRIA	21000
20	1035880314	HURTADO CARVAJAL JUAN JOSE	12238	06/11/2020	CONSULTA POR OPTOMETRIA	21000
21	32499236	MORALES SANCHEZ MARTA CECILIA	10689	17/11/2020	CONSULTA POR OPTOMETRIA	21000
22	39267251	ORTEGA TORRES DORA LUZ	12777	18/11/2020	890307 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	21000
23	1022002726	SOACHA JARAMILLO JUAN MIGUEL	12243	06/11/2020	890307 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	21000
24	21730136	QUINTERO ESCOBAR MARIA CARLINA	11959	29/10/2020	CAMPOS VISUIALES 10-2 EN AMBOS OJOS	96000
25	21333355	CATAÑO RESTREPO MARIA LETICIA	12232	05/11/2020	BIOMETRIA BILATERAL	94800
26	32330662	JARAMILLO ALVAREZ MIRIAM	11909	28/10/2020	Biometria Bilateral soat 28123 (cups 952000)	94800
27	21331693	CASTAÑO DE BETANCUR TERESA	12742	18/11/2020	951902 - TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR DE OJO DERECHO	86900
28	21730136	QUINTERO ESCOBAR MARIA CARLINA	11958	29/10/2020	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR DE AMBOS OJOS	161100
29	28775761	SERRATO DE LONDOÑO BLANCA ROSA	13097	23/11/2020	951902 - TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR - OJO DERECHO	86900
30	22024945	TORRES AGUIRRE LUZ	13141	24/11/2020	CONSULTA POR PLASTIA-OCULAR	83700
31	21331693	CASTAÑO DE BETANCUR TERESA	12966	20/11/2020	CONSULTA POR RETINOLOGIA	83700
32	1092955567	VESGA GARCIA YANDY SALOME	11113	14/10/2020	CONSULTA POR OFTALMO-PEDIATRA	83700
33	32497432	CARDONA HOYOS LETICIA DEL CARMEN	10805	23/11/2020	CONSULTA POR GLAUCOMATOLOGIA	83700
34	21730136	QUINTERO ESCOBAR MARIA CARLINA	11960	29/10/2020	CONSULTA POR GALUCOMATOLOGO	83700
35	21730136	QUINTERO ESCOBAR MARIA CARLINA	13077	23/11/2020	CONSULTA POR GLAUCOMATOLOGO	83700
36	32469954	ARROYAVE BARRIENTOS MARIA AMPARO	11414	20/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
37	1017253999	BETANCUR PATIÑO SEBASTIAN	11405	18/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
38	1017274653	BUSTAMANTE CASTRO JULIAN	9159	11/11/2020	consulta por oftalmologia	49400
39	1000291368	BUSTAMANTE GARCIA MARIANA	10336	30/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
40	41689031	CARDONA POSADA BEATRIZ	12346	09/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
41	22049359	DUQUE DE CARDONA MARIA LUCILA	12505	11/11/2020	890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	49400
42	1033267231	ESCOBAR ARANGO ISABELLA	11919	28/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
43	43033254	GUTIERREZ SIERRA MARTHA CECILIA	10886	08/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
44	21465634	HENAO DE JARAMILLO OLIVA DEL SOCORRO	12209	05/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
45	54250716	IBARGUEN GARCES GLADYS YACIRA	12290	06/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
46	43466309	IDARRAGA GIRALDO ELVIA DEL SOCORRO	12182	05/11/2020	890376 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	49400
47	1025644680	ISAZA MARIN ALEJANDRO	11971	29/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
48	1020307057	MALLAMA SUAREZ GERALDINE	10467	30/09/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
49	21399532	MONTES DE ARANGO CECILIA	11747	30/10/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
50	63361501	OSORIO PORRAS ALEIDA	11979	29/10/2020	890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	49400
51	21376863	PEREZ DE ZAPATA CARMEN JULIA	12113	04/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
52	1152464806	PEREZ RAMIREZ CAROLINA	11122	17/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
53	43593007	SANCHEZ RESTREPO ANATILDE	11212	11/11/2020	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	49400
54	32330409	CADAVID DE RODRIGUEZ ROCIO	9223	09/09/2020	TERAPIA INTRAVITREA AFLIBERCEPT UNILATERAL (SIN CODIGO SOAT) (HOMOLOGA CUPS 169006)	3816000
55	32480975	VELASQUEZ ARANGO CLARA INES	11926	29/10/2020	121101 IRIDOTOMIA YAG LASER BILATERAL SOAT 2705	415000
56	21331693	CASTAÑO DE BETANCUR TERESA	12743	18/11/2020	TERAPIA ANTIOGIOGENICA INTRAVITREA CON AFLIBERCECEPT EN OJO DERECHO	3816000
					VALOR TOTAL	14280261

GTH-F-009 V.01

Contratante	Servicio Médico Asistencial - SENA - Regional ANTIOQUIA
Contratista	330161-ORGANIZACION SANTA LUCIA - 890900650
Impreso para Relación	08/12/2020

Cuenta Cobro	Nro. Factura	Fecha Factura	Valor sin IVA	(-Glosas)	Valor IVA	Valor Total	Fecha de Aval	Observación
3361	FO2526	04/12/2020	3851079	0	223282	4074361	08/12/2020	Sin glosa
3362	FO2527	04/12/2020	147000	0	0	147000	08/12/2020	Sin glosa
3363	FQ4800	04/12/2020	96000	0	0	96000	08/12/2020	Sin glosa
3364	FQ4801	04/12/2020	189600	0	0	189600	08/12/2020	Sin glosa
3365	FQ4802	04/12/2020	334900	0	0	334900	08/12/2020	Sin glosa
3366	FQ4803	04/12/2020	83700	0	0	83700	08/12/2020	Sin glosa
3367	FQ4804	04/12/2020	83700	0	0	83700	08/12/2020	Sin glosa
3368	FQ4805	04/12/2020	83700	0	0	83700	08/12/2020	Sin glosa
3369	FQ4806	04/12/2020	251100	0	0	251100	08/12/2020	Sin glosa
3370	FQ4807	04/12/2020	889200	0	0	889200	08/12/2020	Sin glosa
3371	FQ4808	04/12/2020	3816000	0	0	3816000	08/12/2020	Sin glosa
3372	FQ4809	04/12/2020	415000	0	0	415000	08/12/2020	Sin glosa
3373	FQ4810	04/12/2020	3816000	0	0	3816000	08/12/2020	Sin glosa
		Totales	14056979	0	223282	14280261		

Con la presente certifico que la Institución revisada es una IPS Habilitada ante la DSSA y Ministerio de Salud

Luis German Henao Maya

Medico Auditor